

CONSTANCIA SECRETARIAL: 08 DE AGOSTO /2023

-En memorial que antecede los demandados solicitan se tengan por notificados por conducta concluyente del mandamiento de pago librada en su contra. Memorial presentado el 4 de agosto /2023.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS. Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS**

Manizales, ocho (08) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Radicado No. 17001-4003-003- 2023-00478-00

Visto el informe secretarial que antecede se ordena:

Incorporar a este proceso ejecutivo seguido por La Corporación para el desarrollo empresarial en contra de Juan Carlos González Tabares y Paola Andrea Luciola Montoya Jaramillo, los memoriales que anteceden, para que obren dentro del expediente.

En consecuencia, se tiene por notificados por conducta concluyente a los señores Juan Carlos González Tabares y Paola Andrea Luciola Montoya Jaramillo del auto que libro mandamiento de pago en su contra y fechado el día 11 de julio/2023 y se consideran notificados desde la fecha de presentación del escrito, esto es, desde el 04 de agosto de 2023. La notificación por conducta concluyente surte los mismos efectos de la notificación personal como lo dispone el artículo 301 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

La Juez

VALENTINA JARAMILLO MARIN

<p>GJUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES - CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u> La providencia anterior se notifica en el Estado</p> <p>No. 131 del 09/08/2023</p> <p>SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS Secretaria</p>

Firmado Por:
Valentina Jaramillo Marin
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fe50dca63605862e61b3da749b2523660f2644615b4e203bf4aeb76838aca1b7**

Documento generado en 08/08/2023 01:29:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>